

DECRETO: N°

2380

TEMUCO,

VISTOS : 11 JUN. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2.- El Decreto N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba la ejecución de los Programas de la Dirección de Desarrollo Rural 2014.

3.- Las Facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los usuarios del Programa PRODER, individualizados en el presente decreto, han solicitado la realización de una actividad de *Capacitación de habilitación de invernadero*.

2.- Que, el Programa PRODER contempla dentro de sus actividades realizar una *Capacitación de implementación de invernadero* que estará dirigida a 02 beneficiarios.-

3.- Que, la capacitación que se les realizará a los usuarios del Programa PRODER tiene objetivo habilitar invernaderos que cuenten con una estructura sólida, entregar conocimientos teóricos y prácticos, aumentar en la diversificación de hortalizas y flores mejorando el autoconsumo y permitiendo la obtención de ingresos.

4.- Que, para el registro de evidencias de la actividad se entregarán fotografías, actas de entregas, listados de asistencias y certificado de conformidad.

5.- Que, la Unidad Técnica estará a cargo de la capacitación, solo se realizará la compra de los materiales (polietileno).

DECRETO:

1.- Declárese como beneficiarios de la *Capacitación de implementación de invernadero* a las siguientes personas, usuarios del Programa PRODER:

N	NOMBRE	RUT	SECTOR	U.O PRODER	TIPO DE PROYECTO: CIERRE PERIMETRAL
1	Jorge Segundo Cona Levipil			Norte	65 kg de Polietileno
2	Carolina Collinao Nahuelfil			Centro	65 kg de Polietileno

10: 746374

2.- Apruébese la compra de materiales para la capacitación de implementación de Invernadero para los beneficiarios antes señalados, mediante los procesos establecidos en la ley N° 19.886 de las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los bienes y servicios.-

3.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.16.01 ítem 22.04.014 hasta el monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DSV/JCS/rmh.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural